

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 22319

Origen: Cámara Representantes - Berois Quinteros, Ricardo; Bosch, Nelson; Chápper, Jorge; González Alvarez, Carlos; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Sustitúyese los artículos 6 y 7 de la ley 17.651, de 4 de junio de 2003, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Art. 6°) Los transportistas terrestres de pasajeros deberán tributar preceptivamente los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las REntas de la Industria y Comercio (IRIC), quedando en consecuencia excluidos de las exoneraciones dispuestas por los literales E) del artículo 33 del Título 4 y D) del artículo 20 del Título 10 del Texto Ordenado 1996. Exclúyese de lo dispuesto en el inciso anterior a las Empresas de Transporte Escolar, de Taxímetro o el de automóvil de remise. "Art. 7°) Los servicios de transporte escolar, de taxímetro y de automóvil de remise, estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El servicio de transporte mediante ambulancia tendrá el mismo tratamiento que el asignado a la prestación de servicios de salud a los seres humanos." (art. 1) Vigencia. La modificación dispuesta en el artículo anterior será aplicable desde la fecha de entrada en vigor de la Ley N° 17.651. (art. 2) (Los servicios de transporte escolar, taxímetro, remises y ambulancias, estarán exonerados del IVA a pesar de que estas empresas NO tengan por único giro una de esas actividades).

Título: EMPRESAS TRANSPORTE TERRESTRE PASAJEROS. IVA. APLICACION. MODIFICACION.

Entradas

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Entrada |
|------------|--------|-------------|---|
| 02-07-2003 | CRR | 3140/2003 | EMPRESAS TRANSPORTE TERRESTRE PASAJEROS. IVA. APLICACION. MODIFICACION. |

Comisiones

| Comisión | Cuerpo | Carpeta/Año |
|----------|--------|-------------|
| HACIENDA | CRR | 3140/2003 |

Sesiones

| Fecha | Cuerpo | Sesión | Diario Sesión |
|------------|--------|---------------------------|--------------------------------|
| 02-07-2003 | CRR | Ordinaria . Sesión:29 | Diario Nro.3131 - PDF - HTML - |
| 22-02-2005 | CRR | Extraordinaria . Sesión:2 | Diario Nro.3239 - PDF - HTML - |

Repartidos

| Cuerpo | Carpeta/Año | Repartido | Texto |
|--------|-------------|--------------------|--|
| CRR | 3140/2003 | 1337/0 HTML PDF | SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE TAXIMETRO Y DE AUTOMOVIL DE REMISE. Exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado. |